

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id..... 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Izquierdo González (Ramón), natural de Salmoral (Salamanca), de estado soltero, profesión lechero, de veintitrés años de edad, e hijo de Gorgonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Diego de León, 8, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 25 de abril de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 795) (B.—723)

CONGRESO

En el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Manuel Zapata Simó, sobre requerimiento, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Prendes.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos veintiuno. Por presentado el anterior escrito, se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Hilario Dago, devuélvasele el poder exhibido y requiérase a don

Juan Manuel Zapata y Simó, para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda con motivo de un préstamo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre últimos, importante cada uno seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta céntimos, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y oportunamente entréguese a dicho Procurador el correspondiente testimonio según interesa en el otrosí.—Lo proveyó y firma S. S. doy fe.—José Prendes Pando.—Ante mí.—Roque Novella.

Y para que sirva de requerimiento a D. Juan Manuel Zapata y Simó, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su domicilio, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—342)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Jiménez Fuentes, natural de Madrid, hijo de Félix y Angela, de diez y siete años, soltero, escultor, con domicilio en la calle de O'Donnell, núm. 48, principal (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto bajo el núm. 516 de

1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 1921.

José Prendes Pando

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 796) (B.—724)

HOSPICIO

Carrillo Benítez (Miguel), natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, núm. 49, piso 4.º izquierda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 18 de abril de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(Núm. 756) (B.—703)

Virseda Reoyo (Esteban), natural de Rades de Pedraza (Segovia), hijo de Lorenzo y Agustina, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura regular, pelo castaño y color sano, domiciliado últimamente en la calle de Peña de Francia, número 6, piso 2.º, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 23 de abril de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(Núm. 797) (B.—725).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por D. Enrique Cortés y Rodríguez de Llano y D. Policarpo Quintana y Encinas, sobre inscripción de dominio de un edificio con solar y jardín formando una finca urbana situada en esta Capital, calle de la Santísima Trinidad, número cinco, distrito municipal de Chamberí, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, haciéndoles un tercero y último llamamiento, para que en el término de ciento ochenta días, descontados los inhábiles y los veintisiete transcurridos desde la publicación del primero y segundo edicto, comparezcan en el mencionado expediente si quisieren alegar su derecho.

Madrid, once de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—341)

INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrán, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Moreno Zamora, natural de Sevilla, hijo de Antonio y María, de treinta y siete años, soltero, vendedor, con domicilio en la calle de las Peñuelas, núm. 9, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa con el núm. 590-918; apercibido que,

de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de abril de 1921.

Federico Enjuto.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 757)

(B.—709).

UNIVERSIDAD

Recalde Martínez (Francisco), hijo natural de Maximina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz aguileña, color del rostro moreno, y viste bien, domiciliado últimamente en la calle de Wad-Ras, 10 (hotel), procesado por tentativa de robo, sumario 156 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de abril de 1921.

Firmado.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 758).

(B.—710).

Redondo Fernández (Máximo), de estado casado, profesión industrial, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 3, tienda de comestibles, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

(Núm. 784).

(B.—717).

GETAFE

Fernández (Juan) el Moreno, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la prisión preventiva.

Getafe, 20 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 782)

(B.—714)

Sánchez (Antonio) el Tartaja, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la prisión preventiva.

Getafe, 20 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 782)

(B.—715)

Gómez Belmonte (Julio), domici-

lado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la prisión preventiva.

Getafe, 20 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 782)

(B.—713)

Jesús (Lucía de), natural de la Inclusa de Zamora, de estado soltera, profesión vendedora, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Yserías, Casa Blanca, procesada por hurto de verduras, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendida en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 28 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,

M. González.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 845)

(B.—693)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Córdoba Ramírez, de veintiséis años de edad, hijo de Javier y Victoria, natural de Goaxaga (Méjico), de oficio marino, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos verde aceituna, nariz recta, boca regular, color moreno, viste pantalón kaki y guayabera de lo mismo, chaqueta de paño con cinturón de la misma tela, tiene un tatuaje en el antebrazo izquierdo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en expresada prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 16 de abril de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lodo. César del P. zo.

(Núm. 753).

(B.—705).

COLMENAR VIEJO

Aparicio López (Juan) (a «Cambri-les», natural de Bongas (Soria), de es-

tado soltero, profesión pastor, de treinta y ocho años, sus señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, viste pantalón de dril a rayas, chaleco negro, alpargatas blancas y boina azul, domiciliado últimamente en el tejero de «El Carbonero», término de Canillas, procesado por hurto de una res lanar, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 783).

(B.—716).

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he señalado el día veinticuatro del actual, a las doce, el sorteo de los vocales por territorial e industrial, que con los natos han de formar este año la Junta, para la elección de Jurados de este Partido.

Dado en Torrelaguna, a 4 de mayo de 1921.

Pedro Duque.

Remigio Machicado.

(Núm. 886)

OCAÑA

D. Pedro Lizanz y Paul, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, hallado en las afueras del pueblo de Desbanios el 7 de marzo último, que representaba tener de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de mediana estatura, constitución endeble, rostro enjuto, bigote rubio, barba recién afeitada, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, de oficio relojero, vestido con guardapolvo de dril, pantalón color ceniza, alpargatas blancas y gorra color café, que se dice ser natural de Talavera de la Reina, llamarse Enrique Guzmán y residió en Madrid, calle Mesón de Paredes, núm. 14, he acordado llamar, por medio del presente, a los parientes más próximos del interfecto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de diez días, para notificarles y entregarles las ropas y metálico que fué hallado en sus ropas, en calidad de depósito, quedando instruídos desde luego de los derechos que les reconoce el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ocaña, a 20 de abril de 1921.

Pedro Lizanz.

P. M. de S. S.

Anacleto Fernández.

(Núm. 759)

(B.—711)

ZARAGOZA

Chacel Aguinaga (José María), de veinticuatro años, de oficio estudiante, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acor-

dadas en causa que se le sigue por robo.

Zaragoza, 16 de abril de 1921.

El Juez instructor,
Eugenio de Arizcum.

(Núm. 751.)

(B.—706.)

LEON

Fernández (José) y Barroso (Felipe), vecinos de Madrid, y Martín (José) y González C., vecinos de Pola de Lena, provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por contrabando de tabaco, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 11 de abril de 1921.

El Juez de instrucción,

Máximo Gómez.

(Núm. 741)

(B.—699)

Juzgados Militares

MADRID

D. Antonio Cano Martínez, Juez instructor del expediente que se sigue a instancia del cabo de mar de primera, licenciado José Montero, por pérdida de su documentación, consistente en la licencia y cédula de inscripción, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, tomar declaración a cuantas personas puedan deponer algo en pro o en contra del extravío de los documentos de referencia, y ocurrido el hecho en el mes de octubre del año 1918, en un viaje que hizo de Port-Bou a Barcelona, por el presente se les cita para que, en el término de quince días, comparezcan ante el Juzgado de mi cargo, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, a prestar declaración.

Madrid, 16 de abril de 1921.

V.º B.º

Antonio Cano.

El Secretario,
Angel Aguirre.

(Núm. 760)

(B.—649)

Núñez Gama (Ramón), hijo de Antonia, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, vecindado últimamente en esta Corte, calle del Doctor Fourquet, núm. 28, 3.º derecha, nació el 26 de octubre de 1897, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'581 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, es cartado en expediente, como falto a concentración en 1.º de noviembre último, destinado como soldado a cubrir baja, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 38, D. Angel Muñoz Tassara, con resi-

dencia oficial en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte, y de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 13 de abril de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Angel Muñoz.
(Núm. 711) (B.—691)

Aguero Melero (Apoliner), hijo de Apolinar y de Francisca, natural de Madrid, partido judicial de la Universidad, de veintitrés años de edad, recluta en el alistamiento de 1919 por el distrito de la Universidad y destinado al Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, y cuyas demás señas particulares se desconocen y a quien se sigue expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez instructor de esta Capitanía general, Capitán D. Luis López Barbero, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en las prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de abril de 1921.

El Juez instructor,
Luis López Barbero.
(B.—656)

ALCALA DE HENARES

Díaz Maroto y López Rey (Aurelio), hijo de Pedro y de Santa, natural de Madrid, Juzgado de 1.ª instancia de Chamberí, de estado soltero, de oficio barbero, de diez y nueve años de edad, su estatura 1'600 metros, domiciliado últimamente en Madrid, Velarde, 7, al que se le sigue expediente por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, D. Juan Ramírez de Dampierre y López, residente en el cuartel del Príncipe de Asturias, sito en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 16 de abril de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Juan Ramírez de Dampierre.
(Núm. 777.) (B.—652.)

BARCELONA

Federico García Díaz, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'702, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Na-

varro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara núm. 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, a 20 de abril de 1921.

El Juez instructor,
Julio Segura.
(Núm. 776) (B.—651.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 6 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de paños y forros con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de Casas de Socorro y Oficinas centrales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apareza inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 11 de mayo de 1921.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—307.)

COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en el mes de enero último para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sean insertos en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 5 de enero.

Leída el acta de la anterior se aprueba:

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES y Gacetas de Madrid.

Se acordó conceder a Vicente del Valle Ros, la autorización que solicita para construir un molino-harnero en la cerquilla llamada de la Memoria, siempre dentro de las atribuciones que competen al Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por varios vendedores de retales solicitando sólo se venda dicha mercancía en el sitio para ello señalado, se acuerda que por la Comisión de Policía se gire una visita al Mercado de Abastos y con lo que resulte emita el oportuno informe.

A escrito de Valentín Fermosel Fortaján pidiendo se le conceda una parcela de tierra en la Huerta del Convento, para edificar una pequeña casa, el Ayuntamiento acuerda, que una vez que por el interesado se manifieste la extensión que necesita, se dará la tramitación legal a dicho escrito.

Se incluyó en la lista de vecinos pobres para asistencia Médico-Farmacéutica, gratis, a Tomás Vallejo Peinado, por hallarse enfermo.

Día 12.

Leída el acta de la anterior se aprueba:

Fué concedido a Juan Colmenarejo Sanz un socorro en metálico de diez pesetas para trasladar a Madrid, un hijo enfermo.

El Ayuntamiento, visito el estado de salud del Secretario de la Corporación D. Alejandro Madridano, que le imposibilita para el desempeño de las funciones que le están encomendadas, y teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el mismo, acuerda su jubilación con el haber anual vitalicio de 1.750 pesetas, y que con tal motivo y en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal, se anuncie la vacante por término de quince días, con el sueldo anual de 3.250 pesetas, nombrando Secretario interino al que lo es habilitado, D. Teodoro González Salcedo, el cual disfrutará durante el tiempo que desempeñe dicho cargo, el sueldo correspondiente al mismo. No tomaron parte en este acuerdo, por incompatibilidad, los señores D. Mauricio Martín y D. Félix Puente.

Esta Corporación, altamente satisfecha de las facilidades que se han dado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, suministrando piedra para el arreglo de calles con prontitud, abundancia y buena calidad, acuerda dar un voto de gracias a dicha Sociedad y que se comunique al Sr. Director-Gerente de la misma para conocimiento de aquella.

Ordinaria del 19.

Leída la anterior, se aprueba.

Se puso de manifiesto a los señores asistentes la cuenta de cobros y pagos rendida por el Agente en Madrid don José Yañez, y examinadas, hallándola conforme con los justificantes, la aprueban por unanimidad, refiriéndose al tercer trimestre del actual año económico.

A escrito de Alejandro López Ariza pidiendo autorización para edificar una pequeña casa en la calle de las Platerías y en atención a que el sitio que señala es sobrante de vía pública, se acuerda que por las Comisiones de Policía y Fomento, se informe lo procedente.

Se dió cuenta de otro escrito de Alfonso del Valle García, en que pide se le conceda, previo pago de la cantidad correspondiente, una parcela de terreno existente entre la carretera de Manzanares y el Hotel propiedad de

D. Manuel Salcedo, acordando se notifique al interesado para que señale la porción de terreno que desea ocupar y le delimite suficientemente.

Se acordó conceder a cada uno de los vecinos Blas Ariza Ruiz y Máximo García Martín, socorro en metálico de 10 pesetas, con el fin de que puedan trasladarse a Madrid por hallarse enfermos.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médico-Farmacéutica, gratis, a los de esta villa, Gabriel Matellano y Salvadora Serrano, por ser pobres y haberlo solicitado.

Se concedieron préstamos del Pósito en cantidad de 1.000 pesetas a cada uno, a Ramón Alvarez Lafuente y Mariano Berrocal García, y de 150 pesetas, a Sotero López Colmenarejo, con las condiciones que se consignan en acta que se extiende en el libro especial del ramo.

Debiendo dar principio el disfrute de pastos de la dehesa de Navalvillar y su segunda temporada en 1.º de febrero próximo, por unanimidad se acuerda que ésta termine el día 15 de mayo del corriente año, fijando como cuota a cada una de las reses que entren a dicho disfrute, el precio de 26 pesetas, haciéndose saber al vecindario, así como también que el ganado que se encuentre en la finca el día 1.º del citado febrero, se entiende que su dueño consiente el abono de dicha cantidad.

Habiendo renunciado el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Juan Colmenarejo Marivela, se acuerda nombrar para el expresado cargo, a D. Juan Pablo Vicente López.

Ordinaria del 26.

Leída el acta de la anterior, se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales contenidas en los BOLETINES y Gaceta de Madrid.

Que no se presentó en los veinte días de este mes que han estado expuestas al público, ninguna reclamación a las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores en el presente año de 1921, por lo cual este Ayuntamiento las declara definitivas, haciéndolo así constar en ellas.

Tampoco se presenta reclamación al presupuesto extraordinario formado para construcción de un Cuartel, alojamiento de la Guardia civil en los quince días por que ha estado expuesto al público, acordando en su vista se cite a la Junta municipal de Asociados para su discusión y votación.

Se dió lectura a la lista de vecinos que han tenido reses en la Dehesa de Navalvillar en la primera temporada del corriente año forestal, y que ha formado la Comisión correspondiente y conformes con ella se exponga al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, y transcurridos con las que se presenta, si no se presenta ninguna, dése cuenta al Ayun-

tamiento para su aprobación definitiva.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, en que se concede el servicio telefónico en la forma solicitada, el Ayuntamiento, considerando que la instalación de dos hilos para el Teléfono y Telégrafo, aplicando el actual y uno nuevo que se estableciese, acuerdan se hagan las gestiones necesarias a lograr que el Estado lo verifique por su cuenta y sin perjuicio de que se forme el presupuesto de gastos que pudiera ocasionar la reforma para en el caso de que no se obtuviera resultado favorable de aquéllas.

Se acordó el pago a los empleados de sus sueldos del mes de enero.

JUNTA MUNICIPAL

Día 12 de enero.

En primer lugar fué puesto en posesión el asociado D. Roque Arroyo, por ser la primera sesión a que asiste, la cual toma sin protesta ni reclamación.

Seguidamente se da lectura del informe emitido por los señores vocales de la Junta, elegidos en sesión de 3 de noviembre, a la cuenta justificada de este Ayuntamiento del año 1919 20, y conformes con él, teniendo además en cuenta que no se presentó ninguna reclamación dentro del plazo por que estuvo expuesta al público, por unanimidad y sin discusión, le aprueban así como la cuenta referida y acuerdan se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación superior, con todos los justificantes que le integran.

A continuación se trata de acordar el medio o medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y alcoholes en el próximo año económico 1921-22.

Enterados suficientemente de las disposiciones en esta materia, por unanimidad acuerdan adoptar como medio de hacer efectivo dicho encabezamiento, en primer término, el de agremiación, y para aquellas especies que no se solicite dicha agremiación, y como segundo término, la Administración municipal.

En segunda se abre discusión sobre los recargos municipales que hayan de establecerse, y no existiendo conformidad de pareceres en todos los Sres. de la Junta excepto D. Ramón Gómez, que propone el 90 por 100 sobre las especies de consumos, se acuerda con el voto en contra de dicho señor, imponer como recargos municipales sobre los cupos del Tesoro el 60 por 100 sobre dichas especies, si bien en cuanto a alcoholes no podrá exceder el recargo de lo que determina la Ley y en cuanto a la especie viues, por unanimidad, el recargo municipal del 40 por 100.

Que se llame a los agremiables en sus diferentes clases, para que dentro del término de ocho días, puedan solicitar las agremiaciones con los requisitos legales.

Y que se remita certificaciones de estos acuerdos al Sr. Administrador

de Propiedades e Impuestos a los fines oportunos.

Ordinaria del 30.

En primer lugar fué puesto en posesión del cargo D. Nicasio Lázaro, por ser la primera sesión a que asiste, sin protesta ni reclamación alguna.

Como la convocatoria indica el objeto de la reunión, es discutir y votar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un cuartel para alojamiento de la Guardia civil; dada lectura a la relación de ingresos y gastos, los señores de la Junta, encontrándola a las prescripciones legales, toda vez que formada por la Comisión de Hacienda ha sido aprobado por el Ayuntamiento después de censurado por el Sr. Regidor Síndico y no se ha presentado reclamación alguna dentro de los quince días, por que ha estado expuesta al público, y teniendo en cuenta que el fin a que se destina la cantidad presupuestada es altamente beneficioso, toda vez que a más de procurar digno alojamiento a la benemérita fuerza de la Guardia civil, se obtienen economías en el presupuesto municipal, por exceder los alquileres a la renta del capital que se ha de convertir, acuerdan por unanimidad aprobarle tal y como está formado dándole la tramitación que las leyes previenen.

Colmenar Viejo, 17 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Vicente Torres.

El Secretario interino,
Teodoro G. Salcedo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 23 de marzo de 1921.

El Secretario interino,
Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 667)

ROBREGORDO

Los contribuyentes que hayan tenido variación en las riquezas de rústica y urbana de este término, presentarán en esta Secretaría relaciones de alta y baja, hasta el 31 del corriente, acompañando a las mismas los títulos de propiedad y certificación catastral, acreditando a la vez el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Robregordo, 1.º de mayo de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,

Antonio Sanz..

El Secretario del Ayuntamiento,
Santiago Martín.

(Núm. 868).

Establecimiento central de Intendencia

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general única, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de fecha 16 de marzo próximo pasado, aclarada por otra Real orden telegráfica de 12 de abril anterior, con el fin de adquirir

43.840 metros de lona blanca de algodón de 57 centímetros, que se consideren necesarios para la construcción de 400 tiendas cónicas reformadas, ha-go presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día 28 del actual, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece, y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de la lona, objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subastas se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos entre los auto-

res de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 7 de mayo de 1921.

El Coronel Director,

Firmado.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de ... para la adquisición de 43.840 metros de lona con destino a la construcción de tiendas cónicas y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su mas exacto cumplimiento, y a facilitar los metros 43.840 de lona, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida procede de la fábrica (Razón social) establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 904)

(E.—305).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días desde la fecha de su descargue, no han sido retiradas por sus consignatarios, por cuyo motivo serán vendidas en pública subasta en Madrid-P. Pío, transcurridos cuatro días a contar desde la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de fechas 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, y la de fecha 29 de octubre de 1920.

| EXPEDICIÓN | PROCEDENCIA | Bultos | MERCANCIAS | PESO | CONSIGNATARIO |
|------------|-------------|--------|-----------------|------|---------------|
| 13.892 | Vigo | 1 | Caja piano..... | 421 | M. Pastrana. |

Por el mismo motivo será vendida en

MADRID-PASEO IMPERIAL

la expedición P. V., núm. 524 de Arcocha, con aquel destino, compuesta de un vagón cemento, 15.000 kilogramos, consignada a A. Guadaño.

Total: dos expediciones.

Madrid, 12 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—143)